

En la ciudad de Santiago del Estero, a los cinco días del mes de junio del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo los Sres. Vocales de la Sala de Superintendencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, **DOCTORES ARMANDO LIONEL SUAREZ, GUSTAVO ADOLFO HERRERA Y SEBASTIÁN DIEGO ARGIBAY**, con la Presidencia del Primero y por la Secretaria Autorizante adoptaron la siguiente Resolución.-----

VISTO: La necesidad de contar con una adecuada estructura administrativa y funcional que permita a los profesionales inscriptos mejorar la prestación del servicio de Mediación en este Poder Judicial, como asimismo el avance en la implementación progresiva, desarrollo y puesta en marcha de la Mediación Judicial Obligatoria conforme lo dispuesto en el Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial en el Libro VII – Título I: Medios Alternativos de Resolución de Conflicto; **Y CONSIDERANDO: I)** Que mediante Acuerdo de fecha 07/12/2011 se dispuso la creación de la Oficina Central de Mediación, Encargados de Areas, asignación de funciones y retribuciones fijándose la correspondiente a cada uno de los cargos: Jefe de Departamento para el Coordinador y Jefe de Despacho para los Responsables de Areas. **II)** Que la estructura administrativa creada requiere la incorporación de cargos superiores a los actualmente existentes, teniendo en cuenta la mayor responsabilidad que implica el avance en los planes pilotos de la Mediación Judicial Obligatoria y la difusión de la Mediación Comunitaria en la provincia. **III)** Que en vista de ello se dispone la creación del Centro de Medios Alternativos de Resolución de Conflictos (CEMARC), a cargo de un Coordinador con una retribución equivalente a la de Secretario del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, integrándose además, con el Centro de Mediación Comunitaria y el Centro Judicial de Mediación (CEJUME), a cargo de sendos Directores con retribución equivalente a la de secretario de primera instancia, con las facultades, deberes y obligaciones que surgen del acuerdo mencionado en el considerando I) y otras que se dicten a esos efectos.- Por todo lo expuesto, los Sres. Vocales de la Sala de Superintendencia; acordaron: **PRIMERO) MODIFICAR** los términos de la acordada mencionada y en consecuencia **CREAR** el **Centro de Medios Alternativos de Resolución de Conflictos (CEMARC)**, a cargo de un Coordinador con una retribución equivalente a la de Secretario del Excmo. Superior Tribunal de Justicia.- **SEGUNDO) CREAR** el **Centro de Mediación Comunitaria**, a cargo de un Director con retribución equivalente a la de secretario de primera instancia.- **TERCERO) CREAR** el **Centro Judicial de Mediación (CEJUME)**, a cargo de un Director con retribución equivalente a la de secretario de primera instancia. **CUARTO)** Pase a Contaduría a fin de que se efectúen las modificaciones presupuestarias correspondientes.- **NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- FDO. DRES. ARMANDO L. SUAREZ - GUSTAVO A. HERRERA- SEBASTIAN D. ARGIBAY — ANTE MÍ: DRA. MARIA PÍA DANIELSEN – ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE SE RESERVA EN SECRETARIA – DOY FÉ**

PODER JUDICIAL
SANTIAGO DEL ESTERO
USO EXCLUSIVO
PODER JUDICIAL
SANTIAGO DEL ESTERO
USO EXCLUSIVO

